

Cartagena de Indias D. T. y C 15 de abril de 2021.

Señores

**JUEZ DE TUTELA EN TURNO**

**ofjudicialcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**E. S. D.**

**Ref. Medio De Control ACCION DE TUTELA**

Respetados Señores:

Yo, Nubia Helena Lozano Rojas identificada con cédula 33.134.561 de Cartagena de Indias apoderada y legítima esposa del señor José De La Cruz Álvarez Pájaro, identificado con C.C. 9063267 de Arjona-Bolívar, con el debido respeto manifiesto que hago uso de lo establecido en el Artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, con el objeto de obtener amparo constitucional a los Derechos Fundamentales a la vida, Salud, Igualdad, Dignidad humana, y acceso a la justicia, que han sido vulnerados por parte de los JUZGADOS PRIMERO Y CUERTO DE FAMILIA DE CARTAGENA DE INDIAS, los cuales se fundamentan en los siguientes hechos:

### **I. HECHOS**

1. He presentado problemas con el cobro de el ultimo depósito judicial o título: 4 1207 0002416827 Cartagena, el cual es de vital importancia, ya que con el mismo nos sustentamos económicamente en alimentos y otros gastos necesarios y mas en estos tiempos de pandemia.
2. Desde el 25 de febrero del 2021 presente una solicitud a los JUZGADOS PRIMERO Y CUERTO en los siguientes términos:

“Señores

**JUZGADO CUARTO Y PRIMERO DE FAMILIA**

Cartagena De Indias.

Respetados Señores:

Yo, Nubia Helena Lozano Rojas identificada con cédula 33.134.561 de Cartagena de Indias apoderada y legítima esposa del señor José De La Cruz Álvarez Pájaro, identificado con C.C. 9063267 de Arjona-Bolívar me dirijo ante ustedes para efectos de solicitar autorización para cobro de depósito judicial o título: 4 1207 0002416827 Cartagena, el cual dejo adjunto en la presente solicitud. El cual aparece a nombre de su madre Benicia Isabel Pájaro pero en los trámites (SE PRESENTÓ acción de tutela la cual fue resuelta a favor y se encuentra en sus expedientes del caso) anteriores se permitió el cobro a nombre del Sr. José de la cruz debido a que su madre falleció y todos los títulos de embargo por alimento se debieron destinar al Sr. José.

Adjunto la solicitud, poder y el título.

Gracias por su atención.”

3. Pasado un mes aproximadamente el día 24 de marzo, haber recibido respuesta alguna por parte de los juzgados les envié un correo expresando lo siguiente:

“Buenas tardes, Respetados Señores.

Ya casi pasa un mes y todavía no me dan respuesta. Por favor necesito que atiendan mi solicitud con la mayor brevedad posible. No hagamos las cosas más complicadas como la última vez que me tocó presentar una acción de tutela”.

4. Como respuesta a mi advertencia el juzgado primero en correo electrónico de fecha 25 de marzo responde lo siguiente:

“El pasado 26 de febrero, se le informó al juzgado cuarto la confirmación de conversión de los depósitos que se encontraban consignados en este juzgado y para el proceso bajo Rad. 0495/2012, debe solicitar a ese juzgado la autorización de los dineros. Se adjunta constancia”.

De esta manera le delega la autorización al cuarto o como decimos coloquialmente “le tira la pelota al otro juzgado”, no es la primera vez que esto sucede, ya han cometido esta conducta de forma repetitiva, tanto que es la segunda vez que les presento una acción de tutela por su negligencia .

5. Hasta la fecha, no se ha efectuado la autorización por el juzgado cuarto ni se ha convertido el título o enviado al banco agrario, siendo yo la legitimada para el cobro.

## II. SOLICITUD

Teniendo en cuenta los hechos anteriormente esgrimidos me permito solicitar lo siguiente:

- 1) Que se haga efectivo el reclamo de fecha 25 de febrero del 2021.

### **III. OBJETO Y FUNDAMENTOS DE LA PETICIÓN**

El objeto de la petición consiste en la falta de efectividad de la orden dada por los reclamos presentados hasta la fecha.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Los artículos 2, 13, 29 y 86 de la Constitución Política

#### **COMPETENCIA**

Es usted Señor Juez competente para conocer del asunto, por la naturaleza de los hechos, por tener jurisdicción en el domicilio de la entidad vulnerante y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1382 de 2000.

#### **ANEXOS**

- Original y dos copias de la tutela, una para la accionada y la otra para el archivo del Juzgado
- Copia de los documentos relacionado en el acápite de pruebas

#### **JURAMENTO**

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos. Esta tutela se presenta con ocasión de nuevos hechos.

#### **IV. PRUEBAS**

Las siguientes pruebas documentales que sustentan mi petición, son las siguientes:

1. Copia poder
2. Copia de carta de solicitud o derecho de petición
3. Título
4. Cadena de correos electrónicos

#### **V. NOTIFICACIONES**

Recibo notificaciones en Barrio Olaya Herrera Sec, 11 de noviembre, calle santa marta o 32, carrera 53, número de apartamento 53-55

Correo: [kevin.barros@unicolombo.edu.co](mailto:kevin.barros@unicolombo.edu.co)

Tel. 6699842 - 3223596811

Para notificar a los accionados:

[i04famcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i04famcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[i01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cordialmente,

**NUBIA HELENA LOZANO ROJAS**

C.C. 33.134.561 de Cartagena de Indias.